El perro deberá ser identificado por un veterinario colegiado autorizado que cumpla los requisitos establecidos por los órganos competentes. La identificación se realizará mediante:

— Tatuaje estandarizado.

— Identificación electrónica por microchip homologado

— o por cualquier medio expresamente autorizado por la Consejería de Agricultura y Ganadería, que garantice la existencia en el animal de una clave única, permanente e indeleble.

La identificación se completara mediante una placa identificativa en la que constarán el nombre del animal y los datos de la persona que sea propietaria del mismo.

Este censo canino estará a disposición de la autoridad regional competente, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 5/2002, de 23 de mayo, de Protección de los Animales en la Comunidad de Extremadura.

Los propietarios están obligados a comunicar al Ayuntamiento respectivo la cesión, venta, muerte o extravío del animal en el plazo de cinco días, indicando su identificación.

Si en el momento de adquirir el animal éste ya estuviera censado por su anterior propietario, el nuevo propietario deberá comunicar al Ayuntamiento, en el plazo máximo de un mes desde su adquisición, el cambio de titularidad del animal.

Disposición Transitoria

El plazo del que disponen los actuales tenedores, propietarios, criadores de animales potencialmente peligrosos para solicitar la licencia o licencias a que se refiere la presente Ordenanza es de dos meses, a contar desde la entrada en vigor de la misma.

Disposición Final

La presente Ordenanza será objeto de publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor una vez que haya transcurrido el plazo establecido en el artículo 65.2 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En Morcillo a 10 de febrero de 2011.- El Alcalde, Víctor Mario Aparicio Domínguez.

924

GALISTEO

Edicto

Rendida la Cuenta General del Presupuesto, correspondiente al ejercicio de 2008, en cumplimiento y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 116 de la Ley 7/85 y 193 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales 39/88, de 28 de diciembre, quedan expuestas al público en la Secretaría de esta entidad, por plazo de quince días hábiles para que durante el mismo y ocho días más, puedan los interesados presentar por escrito los reparos, observaciones y reclamaciones que estimen pertinentes.

Galisteo a 9 de febrero de 2011.- El Alcalde, Francisco Toscano Cáceres.

940

ROSALEJO

Anuncio

CONTRATO DE CONCESIÓN DE CUBIERTAS MUNICIPALES PARA LA INSTALACIÓN Y PRODUCCIÓN DE ENERGÍA SOLAR FOTOVOLTAICA.

De conformidad con el Acuerdo de Pleno de 3 de febrero de 2011, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria del procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, para la adjudicación del contrato de concesión de Aprovechamiento de cubiertas Municipales para la instalación y producción de energía eléctrica fotovoltaica, conforme a los siguientes datos:

1. Entidad adjudicadora: Datos generales y datos para la obtención de la Información:

a) Organismo: Ayuntamiento de Rosalejo.

b) Dependencia que tramita el Expediente: Secretaría.

c) Obtención de documentación:

1. Dependencia: Secretaría.
2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.
3. Localidad y código postal: Rosalejo 10.391.
4. Teléfono: 927 550109.
5. Fax: 927 568719.
6. Correo electrónico: aytorosalejo@terra.es.
7. Fecha límite de obtención de documentación e Información: 30 días hábiles a partir de la publicación en el B.O.P Cáceres.

d) Número de expediente: 4/2011.

2.- Objeto del contrato:

a) Tipo: Concesión de propiedad municipal.

b) Descripción del objeto: Aprovechamiento de cubiertas.

c) M² de concesión: 4 cubiertas: total: 2.467 m²

Casa consistorial: 407 m².

Casa de Cultura: 580 m².

Gimnasio municipal: 280 m²

Pabellón Polideportivo: 1200 m²

b) Lugar de ejecución/entrega:

Casa consistorial: Plaza Mayor, 1.

Casa de Cultura: Avda Almanzor, 19.

Gimnasio municipal: Calle Mediodía, 1.

Pabellón Polideportivo: Calle Mediodía, 2.

e) Plazo de entrega del proyecto: 3 meses desde la adjudicación.

f) Potencia a instalar: 20 Kw por cubierta.

g) Plazo de duración de la concesión: 25 años.

3.- Tramitación y procedimiento:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Subasta electrónica: NO.

d) Criterios de adjudicación: Los establecidos en el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

4. Presupuesto base de licitación: 6% de la producción estimada por el licitador.

5. Garantías exigidas: Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación.

6. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, de conformidad con el Pliego de cláusulas administrativas particulares.

7. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Fecha límite de presentación: a las 14.00 horas del día en que se cumplan los 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

b) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro Municipal.
2. Domicilio: Ayuntamiento de Rosalejo. Plaza Mayor, 1.
3. Localidad y Código Postal: Rosalejo 10.391
4. Dirección electrónica: aytorosalejo@terra.es

8.- Apertura de ofertas.

a) Dirección Ayuntamiento de Rosalejo.

b) Localidad y Código Postal: Rosalejo 10.391.

c) Fecha y hora: Se comunicará telefónicamente y mediante correo electrónico.

9.- Gastos de publicidad: A costa del adjudicatario.

Rosalejo a 7 de febrero de 2011.- El Alcalde, José Miguel Márquez Manzano.

971

GARGANTA LA OLLA

Anuncio

Con fecha 3 de enero, se negoció y suscribió el texto inicial del Convenio urbanístico de gestión, para llevar a cabo la gestión y ejecución de las Normas Subsidiarias de Planeamiento del Municipio de Garganta la Olla por D. Juan Bautista David Herrero Alcalde del Ayuntamiento y D. Esteban Gómez David, propietario único del territorio afectado por el Convenio.

El objeto de este Convenio es el desarrollo urbanístico consistente en el desarrollo urbanístico del área de actuación de suelo urbano no consolidado que se encuentra ubicado a la altura de C/. Nueva s/n., y C/Chorrillo n.º 31, tiene una superficie de 2093,34 m2.

Por Providencia de Alcaldía de fecha 9 de febrero, se somete a información pública durante el plazo de veinte días, a contar desde la publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la provincia de Cáceres, advirtiendo de la posibilidad de formular alegaciones a su contenido.

Durante dicho plazo, el texto inicial del Convenio urbanístico podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales arriba referenciadas, para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Además las Administraciones Públicas con competencia de ordenación territorial y urbanística deberán tener a disposición de los ciudadanos o ciudadanas que lo soliciten, copias completas de los instrumentos de ordenación territorial y urbanística vigentes en su ámbito territorial, de los documentos de gestión y de los convenios urbanísticos.

Garganta la Olla a 9 de febrero de 2011.- El Alcalde, Juan Bautista David Herrero.

929

GARGANTA LA OLLA

Anuncio

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario inicial aprobatorio de modificación de la Ordenanza municipal fiscal del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, cuyo texto íntegro se hace público, para su general conocimiento y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

Disposición Adicional Primera.

Si se modificara el ámbito jurídico de las licencias de obras o urbanísticas de Competencia municipal, esta Ordenanza también será aplicable a todas las Construcciones, instalaciones y obras que pasen del régimen de intervención al de Comunicación previa o al de declaración responsable.

Disposición Adicional Segunda.

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto, por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, y que resulten de aplicación directa, producirán, en su caso, la correspondiente modificación tácita de la presente Ordenanza Fiscal.

Contra el presente Acuerdo se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio. Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Garganta la Olla a 9 de febrero de 2011.-El Alcalde, Juan Bautista David Herrero.

929